

Manual del estudiante en prácticas



Fundación Universidad-Empresa

Pedro Salinas, 11. Edificio Anexo, 2ª planta 28043 Madrid

Cómo llegar

Metro: Avenida de la Paz o Arturo Soria Bus: 9, 11, 70, 72, 73

Horario

De lunes a jueves: de 8:30 a 17:30 horas Viernes: de 8:30 a 15:00 horas

Horario de verano (del 15 de junio al 15 de septiembre) De lunes a viernes: de 8:30 a 15:00 horas

Contacto

91 548 98 60 www.talentoteca.es

Programa de prácticas para titulados

Raquel Cerván Mercedes Rius rcervan@fue.es mrius@fue.es

Programa de prácticas para estudiantes

Jorge Lezcano Pilar González jlezcano@fue.es pgonzalez@fue.es

CONTENIDOS

Bienvenida del Vicepresidente Ejecutivo de la FUE		_ 06
La Fundación Universidad-Empresa	08	
Normas y procedimientos: de la A a la Z		_ 12
Actuación en caso de baia por enfermedad o accidente	32	

BIENVENIDA DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE FUE

BIENVENIDO WELCOME

アンファ BENVENUTO BIENVENUE 歓迎

BOA VINDA
WILLKOMMEN

환영

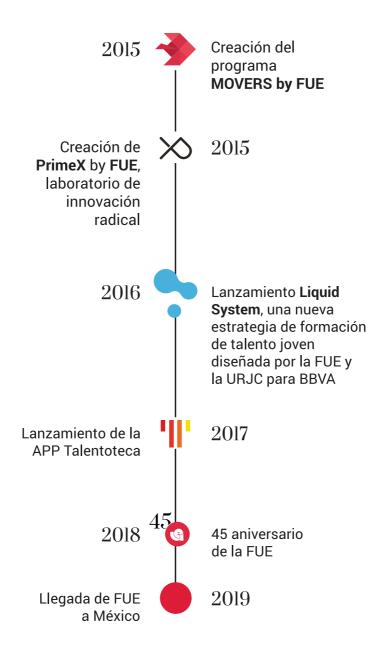




La Fundación Universidad-Empresa:

Institución comprometida con la empleabilidad de los jóvenes





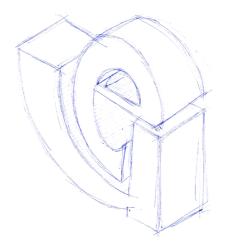
En 1973 nace la FUE con el objetivo de acercar el mundo de la universidad y el mundo de la empresa. Desde su creación, la Fundación Universidad-Empresa ha desarrollado programas e iniciativas innovadoras para conseguirlo pero, por encima de todo, ha sabido adaptarse a los profundos cambios sociales, económicos y culturales experimentados a lo largo de su trayectoria, ofreciendo siempre respuestas adecuadas a las necesidades cambiantes de la empresa, las universidades y los estudiantes.

Esta trayectoria de 45 años, en la que se ha producido un alto impacto de la sociedad española, está repleta de grandes retos conseguidos que van a marcar los siguientes pasos para un futuro en el que la FUE seguirá promoviendo la colaboración universidad-empresa con la misma ilusión del primer día.

Una de esos grandes retos continúa siendo la empleabilidad de los universarios. Para ello, ofrecemos soluciones novedosas, innovadoras y diferenciales que aporten valor real a los estudiantes. Seguiremos colaborando con las universidades en la oferta y realización de prácticas de calidad. Seguiremos acompañando a las empresas en la elaboración y puesta en marcha de las mejores estrategias que contribuyan

a que el talento joven se transmita, crezca y rompa barreras entre generaciones.

Además, en la FUE queremos hacerlo más fácil y, sobre todo, ajustar cada perfil a cada oportunidad y a cada organización porque cada empresa requiere una solución distinta a sus necesidades de reclutamiento y selección, y cada candidato busca una formación específica y unas oportunidades diferentes en la empresa.





Normas y procedimientos de la A a la Z

Las normas e información recogidas en este manual tienen la finalidad de conseguir que las prácticas formativas en empresa que vas a realizar a través de la Fundación Universidad-Empresa (FUE) se desarrollen adecuadamente.

Estas normas forman parte de las condiciones bajo las cuales has sido seleccionado para participar en alguno de nuestros Programas de Prácticas.

No acatar las normas puede llevar a la rescisión de la estancia en el Programa.

Para cualquier duda que te pueda surgir, ponte en contacto con tu tutor de prácticas, quien tratará de darte cumplida respuesta.



Anulación de la estancia en prácticas

Existen algunas circunstancias que pueden ser motivo de resolución de la estancia en el programa:

- Si se comprueba alguna irregularidad en los datos de la solicitud.
- Si no se formaliza la matrícula, en el caso de programas para titulados universitarios.
- Si no se presenta en la empresa en la fecha y el lugar indicados.
- Si incumple gravemente o de manera continuada obligaciones en la realización de las prácticas en la empresa.
- Si el aprovechamiento en la realización de los planes de formación práctica o académica es deficiente.
- Si no cumple con los objetivos o se producen continuos incumplimientos en el desarrollo del proyecto formativo que se les ofrece.



Bajas por enfermedad o accidente

Ver procedimiento de Baja por Enfermedad o Accidente (página 32).



Comité de Dirección del Programa

En algunos programas, es la instancia competente para resolver los casos de incumplimiento y anulación de la estancia en prácticas, así como cualquier otra incidencia análoga que pudiera plantearse en el desarrollo del programa. A tal efecto, la parte interesada debe poner en conocimiento del tutor de prácticas de la FUE la incidencia planteada.

Compatibilidad con la prestación por desempleo

En función de la normativa vigente se señala que, siempre y cuando no se firme con la empresa en la cual se realizan las prácticas una cláusula de exclusividad, la prestación por desempleo de nivel contributivo **es compatible** con las estancias en prácticas y ayudas que se obtengan por asistencia a acciones de formación ocupacional o para realizar prácticas en entidades públicas o privadas que formen parte del plan de estudios y se produzcan en el marco de colaboración entre dichas entidades y el centro docente de que se trate.

Contratación

Los Programas de Prácticas de la Fundación Universidad-Empresa, regulados por el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, no derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni con la empresa receptora, ni con la universidad, ni con la Fundación Universidad-Empresa.

La empresa en la que realizas tus prácticas no tiene obligación alguna de contratarte tras la finalización del período de prácticas. En el caso de que decidiera incorporarte en su plantilla, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni te eximirá del periodo de prueba.

Convenio

El Convenio (Anexo al Convenio) es el marco regulador del Programa en el que se establecen todos los términos del mismo.

Curso de Prevención de Riesgos Laborales (PRL)

Es un curso online, de 9 horas de duración, que financia la FUE y que contribuirá a tu desarrollo personal y profesional y completará tu formación. Tiene por objetivo:

- Transmitir los conocimientos básicos y la información necesaria sobre PRL a aplicar en el puesto en prácticas.
- Asegurar la correcta comprensión de los temas de PRL a través de actividades interactivas.



Datos personales

Toda tu información de carácter personal está almacenada en las bases de datos de la Fundación Universidad-Empresa y será utilizada para las comunicaciones relacionadas con la gestión de tu plaza de prácticas.

Esto incluye facilitar a la empresa tus datos personales para los aspectos operativos de la beca en caso de ser necesario (proceso de selección, tarjeta corporativa, cuenta de correo, accesos a las sedes, etc.).

A estos efectos, como estudiante en prácticas deberás aceptar de forma expresa e inequívoca que tus datos personales proporcionados y los que en cualquier momento puedas facilitar, sean incorporados a los ficheros automatizados de datos titularidad de la Fundación Universidad-Empresa, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos.

Deberás informar a la Fundación Universidad-Empresa si deseas realizar cualquier modificación en tus datos personales, con respecto a tu situación familiar, cambio de domicilio, número de teléfono, correo electrónico, etc.

Además, si deseas solicitar la eliminación de los mismos de nuestras bases de datos, deberás solicitarlo en la sede social de la Fundación Universidad-Empresa.

Dotación Económica

Recibirás el abono de tu dotación económica durante los tres primeros días hábiles del mes siguiente, es decir, la dotación económica del mes de mayo, por ejemplo, la recibirás entre los tres primeros días hábiles de junio. Lo recibirás en el número de cuenta que hayas indicado en el momento de la firma del Convenio. Si cambiases de número de cuenta, deberás comunicarlo a la Fundación Universidad-Empresa antes del día 20 del mes en curso.

Si observas alguna incidencia en tu recibo de la ayuda, o tienes alguna duda sobre el mismo, deberás ponerlo en conocimiento de la Fundación Universidad-Empresa.

Duración de la estancia en prácticas

- Programas para estudiantes:
 - Si se trata de prácticas curriculares, la duración será la establecida en el Plan de Estudios correspondiente.
 - En el caso de prácticas extracurriculares, la duración de las mismas dependerá de lo establecido por la normativa interna de tu universidad.
- Programas para titulados universitarios:
 - La duración ordinaria de los Programas varía de 6 a 12 meses, dependiendo del programa en el que estés. En aquellos programas con una duración de 6 meses, la ampliación a 12 meses será posible siempre y cuando así lo requiera el Proyecto Formativo que se está realizando, una vez justificado por el tutor empresarial y aprobado por el tutor académico.



Empresa

Es obligación de la empresa que te acoge facilitarte una formación práctica, bajo la supervisión de un tutor, y en coordinación con la universidad y la FUE, así como contribuir a la cofinanciación del programa.



Finalización del periodo de prácticas

Una vez finalizado tu periodo de prácticas deberás hacer entrega de todas las pertenencias que la empresa haya puesto a tu disposición durante el mismo (ordenador, teléfono móvil, etc.).

Formación

Todos nuestros programas para titulados universitarios constan de dos partes, ambas de obligada realización: un Plan de Formación específica o práctica en la Empresa y un Plan Académico de Formación en la universidad



Horario

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las necesidades de la empresa, quien se encargará de fijarlos.

En cualquier caso, la duración de la jornada de prácticas siempre será compatible con la formación académica asociada al mismo que te encuentres cursando



Informes de seguimiento

La realización de las prácticas en la empresa será objeto de una evaluación continua por parte del tutor empresarial.

Si el tutor empresarial considerara que tu aprovechamiento de la práctica fuera deficiente, hará llegar el correspondiente informe desfavorable a quien proceda en cada programa (tutor académico, tutor de la práctica en la FUE, dirección del programa).

En todo caso, tu tutor empresarial realizará uno o dos informes intermedios de evaluación, dependiendo de la duración de tu estancia en prácticas y un último informe al final de tu periodo de prácticas, con el fin de realizar un seguimiento del Plan de Formación elaborado antes del inicio de tus prácticas.

Una vez realizada la evaluación, siguiendo las directrices de cada uno de los Programas, se establecerán, si fuera necesario, las mejoras que procedan.

Por tu parte, también deberás cumplimentar uno o dos informes intermedios —dependiendo de la duración de tu estancia en prácticas— y otro informe final, a través de www.talentoteca.es. Si no entregaras estos informes en los plazos que se te indiquen, se podría acordar la resolución de tu estancia en prácticas.

IRPF

La Fundación Universidad-Empresa procederá a realizar las retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) según lo previsto en la legislación vigente. Este cálculo se realiza una vez analizada tu situación personal, familiar y la cuantía de la ayuda. Si eres extracomunitario la retención será del 24%, si tu nacionalidad es comunitaria será del 19%*.

Durante el mes de marzo del año siguiente, enviaremos a tu domicilio un certificado de IRPF con los datos facilitados a la Agencia Tributaria.

^{*} Este porcentaje, que puede variar anualmente, se refiere al ejercicio 2019.

^{**} Este procedimiento solo aplica a los programas para titulados.

^{***} Ver procedimiento de Baja por Enfermedad o Accidente (página 32).



Matriculación en formación de postgrado**

Para que la universidad pueda matricularte en el curso de postgrado que constituye tu Plan Académico de Formación, deberás presentar toda la documentación con carácter previo a tu incorporación en la empresa. El no presentar la documentación a tiempo puede ser causa de resolución de tu participación en el Programa.

Mutua Universal***

Al estar dado de alta en la Seguridad Social (ver apartado "Seguridad Social") podrás acceder vía internet a la página de la Mutua o solicitar información a la Fundación Universidad-Empresa.

Enel caso de sufrir un accidente, deberás notificarlo de forma inmediata al tutor empresarial y al tutor de prácticas de la FUE para realizar el informe pertinente. En caso de necesidad de atención médica, deberás dirigirte a Mutua Universal (www.mutuauniversal.net).



Normativa

Las prácticas en empresas, gestionadas por la Fundación Universidad-Empresa, se encuentran reguladas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.



Periodo vacacional

Las condiciones para solicitar permisos y/o periodos vacacionales se establecen en tu Convenio o Anexo. Deberás consensuar dichos permisos y/o periodos vacacionales con tu tutor empresarial e informar de ellos a tu tutor de prácticas de la Fundación Universidad-Empresa.

Plan de Formación (PF)

Itinerario formativo de desarrollo profesional, diseñado por tu tutor empresarial y validado por tu tutor académico, en el que se detallan los objetivos y actividades a desarrollar durante el desarrollo de tu

práctica, así como las competencias básicas, genéricas y específicas que deberás adquirir a través de su realización.

Se trata de un documento imprescindible a la hora de realizar uno de nuestros programas y, por tanto, un documento que la empresa ha de aportar a la FUE antes de tu incorporación.

El no disponer del Plan Formativo en dicho plazo supone la no incorporación del estudiante en la fecha solicitada por la empresa.

Política de Confidencialidad

Como estudiante en prácticas estarás obligado a guardar secreto durante la realización de tus prácticas, y deberás observar lo previsto en la normativa relativa a la protección de datos de carácter personal. A estos efectos, la empresa puede presentarte, para que suscribas en el momento de tu incorporación, un documento sobre confidencialidad y seguridad de la información.

Prevención de Riesgos Laborales

Ver apartado "Evaluación de riesgos laborales".



Reconocimiento académico y acreditación de las prácticas

En el caso de los programas para estudiantes: el reconocimiento académico de las prácticas se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por tu universidad, la cual deberá, en todo caso, recogerlas en tu Suplemento Europeo al Título.

Una vez finalizadas las prácticas, tu universidad emitirá un documento acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos: titular del documento; empresa donde realizaste las prácticas; descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización; actividades realizadas; y aquellos otros datos que la universidad considere convenientes.

Por su parte, la empresa deberá entregarte un informe con mención expresa de la actividad desarrollada, duración y, en su caso, rendimiento.

En el caso de los programas para titulados universitarios: para obtener el diploma acreditativo deberás haber finalizado satisfactoriamente las dos partes de nuestros programas: la formación práctica y la académica. En este caso, la universidad también será la encargada de emitir el documento acreditativo con los datos necesarios y correspondientes a tu estancia en el Programa.

Renuncia a la estancia en prácticas

- En caso de que renuncies a la plaza que se te ha adjudicado deberás comunicarlo por escrito a la Fundación Universidad-Empresa de manera inmediata y se entenderá que renuncias a tu participación en el Programa y a los derechos adheridos al mismo.
- Si tu renuncia se produjera una vez iniciadas las prácticas, deberás comunicarlo a la empresa y a la Fundación Universidad-Empresa, con dos semanas de antelación, y por escrito.



Seguridad Social

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 1493/2011 por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, están dados de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social:

■ Todos los estudiantes que realizan prácticas a través de algún Programa para estudiantes o titulados universitarios, así como de Formación Profesional de Grado Superior, gestionado por la Fundación Universidad-Empresa.

Los importes de cotización mensual a la Seguridad Social, en concepto de contingencias comunes y profesionales, serán de 48.41€ para la empresa y 8.49€ para el estudiante.*

Como consecuencia de la publicación del RD Ley 8/2014, los importes de la cotización mensual a la Seguridad Social, en concepto de contingencias comunes y profesionales, tendrán una bonificación del 100 % a la Seguridad Social, correspondientes a las prácticas curriculares.

Seguro Escolar

Es el seguro que cubre a los estudiantes universitarios y que va incluido en su matrícula



Tutor académico

Es el responsable de que cumplas el Plan Académico de Formación del Programa.

Es el responsable de la gestión de las calificaciones que figurarán en tu expediente académico. Por ello, es la figura a la que recurrir en el caso de tener cualquier duda relativa a la parte académica de tu formación

^{*} Estos importes, que pueden variar anualmente, se refieren al ejercicio 2019.

Tutor empresarial

Es el responsable de la consecución de tu Plan de Formación en la empresa. Te orientará en tus dudas y dificultades.

Es el enlace con tu tutor académico y con tu tutor de prácticas de la Fundación Universidad-Empresa.

Es el encargado de evaluar tu estancia y de elaborar los informes de seguimiento que deberá remitir al resto de tutores.

Tutor de prácticas

Es tu tutor en la Fundación Universidad-Empresa, encargado de ayudarte durante tu estancia en prácticas en la empresa.

Es quien debe velar porque la realización de tu Plan de Formación Práctica sea satisfactorio, y en general, porque tu estancia en el Programa se ajuste a las finalidades que lo orientan.

Asimismo, es el responsable de atender las posibles incidencias, desavenencias o conflictos que te pudieran surgir, tanto en la realización de las prácticas en la empresa como en el desarrollo de tus actividades académicas.

ACTUACIÓN EN CASO DE BAJA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

- Notificar inmediatamente a la empresa donde realizas tus prácticas para que inicie las gestiones con la Fundación Universidad-Empresa.
- 2 Informar inmediatamente a la Fundación Universidad-Empresa de lo ocurrido:
 - a. Por teléfono: +34 91 548 98 66
 - b. Por e-mail: Jose Luis Frias: jlfrias.contabilidad@fue.es
- Acudir al centro asistencial de Mutua Universal más próximo al lugar dónde se ha producido el accidente:
 - a. Localizarlo a través de la web:

www.mutuauniversal.net

- b. En el teléfono gratuito 900 203 203 te informarán las 24 horas del día de:
 - » Coberturas que ofrece Mutua Universal.
 - » Centros Asistenciales más adecuados donde acudir.
 - » Procedimiento a seguir y asesoramiento médico.
 - » Medios asistenciales y de traslado necesarios al Centro de Atención Sanitaria más adecuado.

- 4 Acudir al centro asistencial con el VOLANTE DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA.
 - a. Deberás cumplimentarlo correctamente* y enviarlo
 a la FUE para sello y firma.
 - * Todos los programas de estudiantes o titulados de la Fundación Universidad-Empresa son programas cofinanciados por la FUE y las empresas participantes en los mismos. Según el R.D. 1493, "en el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la contraprestación económica".

 Por este motivo, en el volante de prestación de asistencia sanitaria, en el apartado "Empresa", debe aparecer el nombre de "Fundación Universidad-Empresa".
 - b. Si no puedes llevarlo en mano, la Fundación lo podrá enviar por fax o por email, pero para ello necesitará tener conocimiento del accidente ocurrido.
- En caso de urgencia se recomienda que te dirijas al Centro u Hospital más cercano. Si no es de la Mutua Universal la Fundación necesita saberlo para poder realizar las gestiones administrativas necesarias.

ESQUEMA DE ACTUACIÓN ANTE UN ACCIDENTE

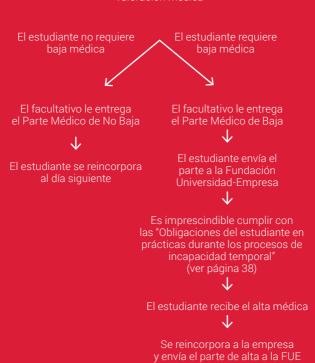
Accidente



El estudiante acude al centro asistencial con el volante



Valoración médica



Obligaciones del estudiante en prácticas durante los procesos de incapacidad temporal

La Incapacidad Temporal (IT) es la situación en la que se encuentra el estudiante en prácticas que está temporalmente incapacitado para acudir a la empresa y precisa asistencia sanitaria de la Seguridad Social y Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.

Las causas que pueden provocar esta incapacidad son: enfermedad común, enfermedad profesional y accidente.

Los estudiantes en prácticas que se hallan en esta situación tendrán derecho a percibir un subsidio económico, siempre que hayan cotizado 180 días en los últimos 5 años, siguiendo este esquema:

Contingencias comunes:

Del-al	Días	Retribución sobre la Base Reguladora *	Responsable
1-15	15	-	La Fundación Universidad- Empresa abonará al estudiante el 100% de la dotación económica.
16-20	5	60%	La Seguridad Social será
21 en adelante	-	75%	la encargada de abonar al estudiante estas cantidades

Contingencias profesionales:

Contingencias profesionales:					
Del-al	Días	Retribución sobre la Base Reguladora *	Responsable		
1	1	100%	La Fundación Universidad- Empresa abonará al estudiante el 100% de la dotación económica.		
2 en adelante		75%	La Seguridad Social será la encargada de abonar al estudiante esta cantidad		

^{*} Los porcentajes que aparecen en cada una de las tablas se aplican a la Base Reguladora establecida. Esta base, en 2019, asciende a 1.050 euros/mes.

Durante una situación de baja médica el estudiante debe:

- No realizar tareas incompatibles con su estado; el estudiante en prácticas debe colaborar activamente en el proceso de recuperación.
- Someterse al tratamiento médico prescrito.
- Presentar a la Fundación Universidad-Empresa regularmente y en los plazos establecidos los partes de baja, confirmación y alta (ver página 40).
- Acudir a los Reconocimientos Médicos fijados por la Seguridad Social y la Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.
- Devolver las prestaciones percibidas indebidamente.
- No transgredir la buena fe del convenio de colaboración.
- Reincorporarse a la empresa en el plazo de las 24 horas siguientes a la expedición del parte de alta.

Presentación a la FUE de los partes de baja, confirmación y alta

La falta de presentación de los partes de baja, confirmación y alta de manera repetida, supone un incumplimiento de la buena fe del convenio de colaboración, que podría dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias por parte de la Fundación Universidad-Empresa y de la empresa.

Parte de baja y partes de confirmación

El estudiante en prácticas debe hacer llegar a la FUE, de forma obligada, el parte de baja o confirmación **en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del mismo día de expedición.**

El estudiante debe asegurarse de enviar a la FUE los sucesivos partes de baja, hasta que se produzca el alta, en cuyo caso deberá enviar el parte de alta.

Parte de alta

El estudiante en prácticas tiene la obligación de hacer llegar a la FUE el parte médico de alta, en el plazo de las 24 horas siguientes a su expedición.

¿Son válidos los P10, justificantes o días de reposo?

Los días de reposo de 24, 48 o 72 horas o los P10 justifican la ausencia pero no justifican la incapacidad temporal. El reposo indicado por el facultativo no determina que el estudiante en prácticas está incapacitado para acudir a la empresa, es sólo una recomendación, por lo tanto, no es válido ya que no está recogido en ninguna normativa legal.

¿Qué debo hacer cuando el médico me extiende un P10 o me aconseja días de reposo?

Debo exigir al facultativo el parte de baja médica en el caso de que valore que no debo incorporarme a la empresa (Incapacidad Temporal).

Obligación de acudir a reconocimiento médico de la Seguridad Social y Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social

¿Qué son las Mutuas? Las Mutuas colaboran con la Seguridad Social en la gestión y control de los procesos de Incapacidad Temporal.

Baja por accidente en la empresa o por enfermedad profesional

La baja la emitirá la Mutua y será responsable del seguimiento, asistencia sanitaria y pago de la misma hasta el alta, según procedimiento detallado en el cuadro anterior.

Baja por enfermedad común o accidente no ocurrido en la empresa

La baja la emitirá la Seguridad Social al igual que los partes de confirmación y alta médica y el estudiante en prácticas deberá acudir a cita médica y colaborar con los médicos tanto de la Seguridad Social como de la Mutua, ya que esta última es responsable del pago de la prestación, según queda detallado en el cuadro anterior, y colabora en la gestión y control de la IT.

En caso de bajas por enfermedad o accidente de corta duración (inferior a 5 días) dependerá de la empresa la suspensión temporal de la estancia en prácticas.

En el caso de bajas más prolongadas, la estancia en el Programa se dejará en suspenso a todos los efectos y se prolongará por el período de la baja tras tu reincorporación.

Cita a reconocimiento médico: Procedimiento RD 325/2014

Consecuencias de no acudir a cita médica

La Mutua emitirá un acuerdo de suspensión cautelar con fecha del día siguiente a la cita médica y será comunicada al estudiante en prácticas, a la FUE y a la Tesorería.

El estudiante en prácticas tiene 10 días hábiles a contar desde la fecha de suspensión de la prestación para justificar debidamente la incomparecencia.

Si la incomparecencia es justificada debidamente, la mutua emite acuerdo mediante el cual se retoma el proceso de baja y paga directamente al estudiante en prácticas los días de suspensión de la prestación. Dicho acuerdo se comunicará al estudiante en prácticas, a la FUE y a la Tesorería.

Si el estudiante en prácticas no justifica la incomparecencia, la mutua emite alta médica por incomparecencia y se extingue la prestación con fecha efecto del día siguiente a la incomparecencia a la cita médica

VOLANTE DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA



VOLANTE DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

Social nº 10							
Rogamos presten asistencia sa datos se indican:	ınitaria a	l estudiante e	n práctica:	s de esta e	mpresa, cı	ıyos	
Empresa: FUNDACIÓN L	JNIVE	RSIDAD-E	MPRES	SA			
Centro de Trabajo: NOMBRE Y D	IRECCIÓN I	DE LA EMPRESA	DONDE REA	LIZAS LAS PE	RÁCTICAS		
Teléfono:	E-	mail:					
Trabajador:							
Fecha del suceso:	Н	ora:					
Descripción de los hechos sucedieron:	ocurrido	s que motiv	aron la a	asistencia	y fecha	en	que
En	, a	de		de			
(Firma v sello de la empresa)							

(Firma y sello de la empresa)

La emisión de esta solicitud de asistencia sanitaria no supone reconocimiento de accidente de trabajo. En el caso de emitirse baja médica por accidente de trabajo, la empresa deberá tramitar el parte de accidente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de baja.

Advertencia: A los efectos del derecho a la prestación de asistencia sanitaria, el accidentado está obligado a observar las prescripciones de los facultativos, debiendo presentarse a curación el día y hora que se le señale.

Mod. 09104

TARJETA DE LA MUTUA UNIVERSAL



anverso



reverso

4l ___





Una iniciativa que reconoce a aquellos estudiantes de nuestros programas de titulados que tienen la actitud necesaria para mover el mundo.





Cada año la FUE reconoce el desempeño de 20 participantes de sus programas titulados que tienen la oportunidad de recibir formación en una universidad puntera en cualquier parte del mundo. Gaia, Bridge, Optimus y Citius son los programas de titulados de la FUE a los que podrás acceder una vez hayas finalizado tus estudios y en los que podrás demostrar que tú eres un Mover by FUE.

www.moversbyfue.com













